

16/05/2023

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9690/22 (EX-2022-39392653-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación y la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que mediante Disposición Propia SEAyT N° 511/23, se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-0510-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificaciones, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2023-17145242-GDEBA-GAYCARBA, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 24 de mayo de 2023;

Que el mencionado acto administrativo ha sido debidamente publicado y se han cursado las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo;

Que en razón de haberse advertido un error material involuntario en las cantidades consignadas en los renglones 11 y 12, según Memorando N° ME-2023-19712121-GDEBA-GLYSGARBA de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, impactando en los renglones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen las

presentes, como también en el presupuesto oficial de la contratación y su encuadre, correspondiendo revocar la Disposición Propia SEAYT N° 511/23 y dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 382-0510-LPU22, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el artículo 7° inciso a) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley 7647/70, la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar la Disposición Propia SEAYT N° 511/23, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 382-0510-LPU22, por los argumentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a Fiscalía de Estado y publicar. Cumplido, archivar.